



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2020
TR. N° 0124-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 26 de febrero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0124-2020-R-UNALM.- La Molina, 26 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de Diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, habiendo proyectado la captación de ingresos; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, que mediante carta N° DGI – 0291/2020; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios los ingresos generados por la suma de S/ 44,029.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Veinte y Nueve con 00/100 soles), para el desarrollo del proyecto contrato N° 078-2019-PNIA-BID titulada: "Contratación de Consultoría para realización de un curso de especialización en investigación e innovación agraria dirigida a profesionales del INIA" con unidad 01.900.06.22; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 44,029.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Veinte y Nueve con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			44,029
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS			44,029
1.3.3.9 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			44,029
1.3.3.9.2 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS			44,029
1.3.3.9.2.9 SERVICIOS A TERCEROS			44,029
Total Ingresos			44,029

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Producción	
FINALIDAD	:	0245050 Consultorías y Proyectos - CCP	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos directamente recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			44,029
Total, gastos Corrientes			44,029



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 26 de febrero de 2020
TR. N° 0124-2020-R-UNALM

-2-

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

44,029

2.3 Bienes y Servicios

44,029

Total, Pliego:

44,029

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,DIGA,OPL,PRESUPUESTO